



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

“DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°103-2019-MDCE/A

Ciudad Eten, 01 de Marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO:

El Informe N° 115-2019, en donde la Sra. MARIA REBECA SALAZAR CALOPIÑA Identificada con DNI N° 16616784 y según Partida N° P11272009, viene solicitando INDEPENDIZACION DE TERRENO RURAL.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Partida N° P11272009, de la ciudad de Chiclayo - Lambayeque, se comprueba la propiedad a favor de la Sra. MARIA REBECA SALAZAR CALOPIÑA Identificada con DNI N° 16616784, del inmueble ubicado en el Predio que formo parte del sector III, comprensión de los Distritos de Reque y Eten, Distrito de Eten, Provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; con un Área de 42 Has con 2, 397 m2.

Que, con informe N° 115-2019-MDCE/DIDUMA de fecha 01 de Marzo del 2019, emitido por la Jefa de la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, Arq. SELENE M. MENDOZA GUERRERO, en donde da conformidad que es PROCEDENTE la solicitud del recurrente, según la documentación técnica especificada en el informe N° 48-2018- MDCE/DIDUMA CATASTRO, emitido por la asistente del área de Diduma - Catastro de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, en donde informa la aclaratoria datos de INDEPENDIZACION DE PREDIO RURAL, y da a conocer que es procedente la INDEPENDIZACION DE PREDIO RURAL.

Que, de acuerdo a las facultades conferidas a las Municipalidades, según Ley N°27972, contando con la opinión favorable de la Dirección de infraestructura, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de la Municipalidad de Ciudad Eten, habiendo cumplido, con presentar todos los requisitos que requiere la reglamentación vigente.

En uso de la facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA INDEPENDIZACION, debidamente registrado según partida N° P11272009, ubicado en ubicado en el Predio que formo parte del sector III, comprensión de los Distritos de Reque y Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; con un área de 42 Has con 2, 397 m2, de propiedad de la MARIA REBECA SALAZAR CALOPIÑA Identificada con DNI N° 16616784.

DEL LOTE MATRIZ.

AREA DEL TERRENO:

El área del terreno es de 42 Has con 2, 397 m2

PERIMETRO:

El perímetro del Terreno es de 4, 526.97 m.l.



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

LIMITES:

NORTE : Con la Cooperación azucarera del Perú, con línea de 5 tramos, con 105.71, 100, 100, 100 y 100 m. l.

SUR : Con Lote 1, propiedad de Mónica Alvarado Pfeiffer, con 929.06 m. l.

ESTE : Con camino frente a la propiedad de Pablo Ayasta Incio, la Empresa Mónica Alvarado Pfeiffer, Sublote 2B y Lote 1 con línea de 7 tramos, con 317.50, 150.00, 200.00, 150.00, 182.50, 24.41, 386.73.

OESTE : Con propiedad de Corporación Azucarera del Perú, con línea de 7 tramos, con 700.00, 194.29, 100.00, 300.00, 100.00, 100.00 y 186.77.

DE LA INDEPENDIZACION.

El Predio Matriz se ha independizado o subdividido en 2 Sub lotes, los que a continuación se detallan:

1. - **SUB LOTE** : 2 A1 (ÁREA A INDEPENDIZAR)
PROPIETARIOS : MARIA REBECA SALAZAR CALOPIÑA
DISTRITO : REQUE Y ETEN
PROVINCIA : CHICLAYO
DEPARTAMENTO : LAMBAYEQUE
VALLE : CHANCAY
SECTOR : III

LIMITES Y COLINDANTES:

NORTE : Con Área remanente del Sublote 2A, con 174.79 m. l.

SUR : Con área remanente del Sublote 2A, con 176.15 m. l.

ESTE : Con área remanente del Sublote 2A, con 113.99 m. l.

OESTE : Con propiedad de la Cooperación Azucarera del Perú, con 113.91 m. l.

PERIMETRO TOTAL : 578.84 ml.

AREA TOTAL : 2.00 Has (20,000 m²)

VIAS DE ACCESO : Partiendo del distrito de Eten hacia el sector Liza a una distancia de 5km se encuentra ubicada dicho predio.

METODOLOGIA : Se realizó lectura de coordenadas UTM con GPS, utilizando datum PSAD 56 y wincha para verificar las medidas perimétricas. Calculo de área en modo cartesiano.

CUADRO DE COORDENADAS – SUBLOTE 2A1

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P17	P17 - P18	176.15	90°1'24"	629687.1800	9236088.9600
P18	P18 - P19	113.99	89°17'35"	629806.9362	9236218.1392
P19	P19 - P20	174.79	90°41'1"	629722.3920	9236294.5984
P20	P20 - P17	113.91	90°0'0"	629603.6127	9236166.3680

ÁREA REMANENTE

- 2.- **SUB LOTE** : 2A (ÁREA REMANENTE)
DISTRITO : REQUE Y ETEN
PROVINCIA : CHICLAYO
DEPARTAMENTO : LAMBAYEQUE



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

VALLE : CHANCAY
SECTOR : III

LÍMITES Y COLINDANTES:

NORTE : Con la Cooperación azucarera del Perú, con línea de 5 tramos, con 105.71, 100, 100, 100 y 100 m. l

SUR : Con Lote 1, propiedad de Mónica Alvarado Pfeiffer, con 929.06 m. l.

ESTE : Con camino frente a la propiedad de Pablo Ayasta Incio, la Empresa Monica Alvarado Pfeiffer, Sublote 2B y Lote 1 con línea de 7 tramos, con 317.50, 150.00, 200.00, 150.00, 182.50, 24.41, 386.73.

OESTE : Con propiedad de Corporación Azucarera del Perú, con línea de 10 tramos, con 586.09, 174.79, 113.99, 176.15, 194.29, 100.00, 300.00, 100.00, 100.00 y 186.77.

PERIMETRO TOTAL : 4,877.99 ML

AREA TOTAL : 40 Has con 2,397 m²

VIAS DE ACCESO : Partiendo del distrito de Eten hacia el sector Liza a una distancia de 5km se encuentra ubicado dicho predio.

METODOLOGIA : Se realizó lectura de coordenadas UTM con GPS, utilizando datum PSAD 56 y wincha para verificar las medidas perimétricas. Calculo de área en modo cartesiano.

CUADRO DE COORDENADAS – SUBLOTE 2A

VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	100.00	269°59'60"	629240.0700	9236783.5200
P2	P2 - P3	100.00	90°0'14"	629166.7100	9236851.4700
P3	P3 - P4	317.50	89°59'44"	629234.6600	9236924.8400
P4	P4 - P5	150.00	90°0'0"	629467.5844	9236709.0876
P5	P5 - P6	200.00	269°59'58"	629365.6539	9236599.0443
P6	P6 - P7	150.00	269°59'60"	629512.3790	9236463.1334
P7	P7 - P8	182.50	90°0'2"	629614.3121	9236573.1772
P8	P8 - P9	24.41	269°59'58"	629748.2000	9236449.1600
P9	P9 - P10	386.73	90°41'22"	629764.7849	9236467.0646
P10	P10 - P11	929.06	89°18'55"	630051.6460	9236207.6900
P11	P11 - P12	186.77	89°46'12"	629420.3592	9235526.0561
P12	P12 - P13	100.00	89°50'3"	629283.3400	9235653.9800
P13	P13 - P14	100.00	270°23'32"	629351.2900	9235726.3400
P14	P14 - P15	300.00	89°59'60"	629277.9300	9235794.2900
P15	P15 - P16	100.00	90°0'14"	629481.7900	9236014.3800
P16	P16 - P17	194.29	269°59'45"	629555.1600	9235946.4300
P17	P17 - P18	176.15	179°58'32"	629687.1800	9236088.9600
P18	P18 - P19	113.99	270°42'25"	629806.9362	9236218.1392
P19	P19 - P20	174.79	269°18'59"	629722.3920	9236294.5984
P20	P20 - P21	586.09	90°0'0"	629603.6127	9236166.3680
P21	P21 - P22	105.71	89°59'52"	629173.6400	9236564.6500
P22	P22 - P23	100.00	269°59'58"	629245.4800	9236642.2000



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

P23

P23 - P1

100.00

90°0'15"

629172.1200

9236710.1600

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y Administración Tributaria de la Municipalidad, incorporar la presente INDEPENDIZACION DE PREDIO en el Plano Urbano del Distrito, la actualización del Catastro Urbano - Rustico y registrar los predios resultantes.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN

Nilton Emilio Chasloque Córdova

Lic. Nilton Emilio Chasloque Córdova
ALCALDE